

## NOTAS SOBRE LA LENGUA DE LAS GLOSAS Y DE SU CONTEXTO LATINO

*A Raquel, dolorosa ausencia*

1.—Las Glosas, ese «primer vagido» de la lengua española —como se las ha denominado—, no sólo tienen importancia por representar una gran voluntad de romanceamiento, pues —como dice D. Ramón— «necesitamos llegar a fines del siglo XII para hallar en algunos notarios propósito de romancear semejante al de los glosadores del s. X»<sup>1</sup> sino que además nos ofrecen un testimonio único para el estudio de lo que podía ser la lengua española en el s. X.

Ya D. Ramón estudió con profundidad y acierto el nivel fonético, el morfológico y, en ocasiones, el léxico, en ese libro insuperado de la lingüística románica: los *Orígenes del español*, ejemplo de erudición, sensibilidad y método.

Sin embargo las Glosas son algo más que una suma de grafías y de formas. Incluso el texto latino es interesante, no sólo por su latín medieval, sino por el contenido, por el texto en sí, pese a que la capital relevancia de las glosas lo hayan dejado en un segundo y oscuro plano. Es todo un mundo sorprendente lleno de connotaciones sociológicas y lingüísticas.

Con nuestro estudio sólo pretendemos detenernos unos momentos en algunos aspectos textuales e interpretativos, y, sobre todo, resaltar la, a veces, increíble «modernidad» de las Glosas.

2.—Sirvan como ejemplo de la línea que seguiremos las siguientes glosas emilianenses:

*incolomes*<sup>30</sup> [sanos et salbos]

*suabe*<sup>117</sup> [dulce]

*Incolomes* era —y lo es hoy también— un latinismo, glosado

<sup>1</sup> *Orígenes del español*, 5.º, Madrid, 1964, pág. 382. No entramos en el problema de si son del s. X o del siglo XI. Vid F. Rico «El cuaderno de un estudiante de latín» *Historia* 16, III, N.º 25, mayo 1978.

por una expresión que después de diez siglos sigue siendo la popular, expresión que, además, era de tipo popular en latín, registrándose ya en Plauto.

La segunda glosa puede resultar un poco sorprendente por cuanto que se ponen en relación dos palabras que hoy pertenecen a dos sentidos diferentes: el del tacto y el del gusto. Sin embargo la interrelación es explicable como consecuencia del parentesco significativo que ambos términos tenían en latín, en donde los significados de las dos palabras se entrecruzaban. Podríamos, por consiguiente, pensar que en el s. X nos encontramos con la misma relación lexicosemántica, pero en el texto no se trata de una relación sino de una sustitución: *dulce* ocupó en un principio el posible campo semántico de *suave* ya que este lexema es poco frecuente en la E. Media<sup>2</sup>.

3.1.—Con respecto al texto latino, las Glosas nos ofrecen un empobrecimiento del léxico. Distintos lexemas latinos son glosados por la misma voz romance. Así tanto las expresiones latinas *carnem ederit* —Si 338—, como *cibum sumserit* —Si 335—, o como la más expresiva *devorandum* —Si 4— son glosadas por *manducare*, que es sin duda uno de los riojanismos del texto.

3.2.—En la misma línea está el arcaico *nafregare* (< *naufregare*) que no sólo glosa *desolabuntur* y *dextruuntur* —Em 20 y 31— sino también *sordidatum* —Si 6—. Podría pensarse en que en el s. X *nafregar* tenía tanto el significado de «destruir» como el de «estropear», «ensuciar» y también en que existía una diferencia lingüística entre el habla de Silos y la de S. Millán de la Cogolla. Lo que parece cierto es que de nuevo nos encontramos con un riojanismo ya que hoy *nafrar* es voz aragonesa<sup>3</sup>.

3.3.—Nada menos que a cuatro verbos latinos diferentes glosa el romance *castigar*. En la Em. 80 conserva su valor latino al glosar *admoneo*. En la misma línea está la Em.79 —*arguimus*— por cuanto que el verbo latino podía tener el significado de «reprender», «acusar»<sup>4</sup>. Ya en la Em.87 aparece la significación medieval de «enseñar» glosando a *insinuo*, que en latín podía significar «hacer saber». Se apartan, sin embargo, algo de los valores latinos —y de las

<sup>2</sup> Corominas, *DCELC*, S. V. *suave*. En francés también *dulce* —*doux*— ocupó la significación de *suave*. Vid. O. Bloch y W. V. Wartburg, *Dictionnaire Étymologique de la langue française*, París, 1975, S. V. *doux*.

<sup>3</sup> Oelschläger —*A Medieval Epanish Word-List*, Madison 1938— sólo registra un caso fuera de las glosas: *navargaren* —con sonorización— en el fuero de Carcastillo, de principios del s. XII. Vid. también Corominas, *ob. cit.*, S. V. *nafrar*. La voz perduró también en francés. Vid. O. Bloch y W. V. Wartburg, *ob. cit.* S. V. *navrer*.

<sup>4</sup> El contexto no es claro. Puede también ser interpretado como «argumentar», «enseñar».

significaciones que en castellano tuvo y tiene el término *castigar*— las dos glosas silenses:

- Qui autem consenserit<sup>55</sup> [castigatore fuerent, consiliu dederit]<sup>5</sup>
- Qui autem ad homicidium faciendum consenserit<sup>46</sup> [castigaret et consilio malo dederit]<sup>6</sup>

Y decimos 'algo' porque el valor de «enseñar» presenta una estrecha relación con «aconsejar»<sup>7</sup> que es el significado que en ambas glosas tiene el lexema en cuestión, como puede comprobarse por la segunda glosa que ambas —dato importante— ofrecen. Aceptación, por demás, que es fácil encontrar en la E. Media. Recuérdese, por ejemplo, los «Castigos y Documentos del Rey D. Sancho»<sup>8</sup>.

3.4.—Como venimos viendo, hay una cierta diferenciación semántica entre las glosas de Silos y las de S. Millán. Un ejemplo más podría ser el verbo *catar* que en las emilianenses glosa *audite* —Em.65— y *adtendat* —Em.129—, conservando el valor de «captar por medio del oído», como en Tito Livio: «captare sonitum aure admota». En las silenses el verbo aparece en dos glosas casi seguidas. Copiamos el texto:

Primum ieiunium est quadragesimum, quod usque resurrectionem Domini celebratur<sup>342</sup> [por celebrarse uel catate]... Tertium bidualium quod post Pentescosten usque natalem<sup>343</sup> [nascentia] Sancti Iohannis Bapstite peragitur<sup>344</sup> [fere catate].

Según Corominas<sup>9</sup> *catar* glosa a *celebrare ieiunium*, y por lo tanto ya presenta una cierta relación con el sentido del gusto, creemos que el eminente profesor no ha tenido en cuenta que *celebrare* no se refiere a *ieiunium* sino a *quod*, y que, en consecuencia, tiene el mismo significado que el de la 344. Además fijémonos en que,

<sup>5</sup> Se refiere a quien apoye un falso testimonio. El párrafo anterior dice: «Si quis falsitate comiserit, VII annis peniteat».

<sup>6</sup> Es prodigiosa la finura con que el glosador *capta*, a veces, los matices. En las silenses, la n.º 354, se refiere también al mismo verbo latino: «Qui vero metanias agere consenserit [qui quisieret]. En efecto, aquí el *consensare* no es un puro «estar de acuerdo» sino que expresa una auténtica voluntad, un verdadero «querer», como expresa la glosa.

<sup>7</sup> Podría también interpretarse como «estar de acuerdo», sobre todo por el *et* de la glosa 46.

<sup>8</sup> Así en el Calila, etc. Como ejemplo podríamos poner la frase que del Fuero Juzgo recoge Cuervo —*Dicc. de Construcción, y Régimen*— «que los castiguen e los conseien».

<sup>9</sup> DCELC, S. V. *catar*.

en la glosa 342, los dos lexemas están unidos por un *uel* indicador de su relación semántica<sup>10</sup>.

4.1.—Los grecismos del texto latino son generalmente «traducidos»; así *cahos* (Si 274) o *limpha* (Si.12) son glosados por *aere* y *agua*, respectivamente; y decimos «traducidos» porque en este empobrecimiento léxico de que hemos hablado<sup>11</sup> las glosas no sólo presentan una pérdida de la precisión significativa sino también, en ocasiones, una diferenciación semántica. *Exilio* es glosado por [*in damnatione, in carcere*] (Si.208). El contexto latino no deja claro si se trata de destierro o de cárcel:

«clerici qui nubere volunt in exilio mancipientur usque in finem».

Du Cange<sup>12</sup> no recoge *damnatio* con el significado de 'exilio' sino con el de 'daño', sin embargo no nos debe extrañar que en algún momento lo tuviese ya que *damnabilitas* podía tener el valor de 'exilio', 'condena'. La segunda glosa —*carcere*— pensamos que concreta la significación tanto de *exilio* como la de *damnatione*. No se trata pues de condenar al destierro.

4.2.—Las connotaciones peyorativas de *tempestad*<sup>13</sup> son puestas de manifiesto en la silense 276, en donde el término es glosado por *bientos malos*. En relación con el lexema latino nos encontramos la glosa silense número 74 inserta en el siguiente contexto:

Si quis emisor tempestatum [grandine] fuerit, post terminum omnibus diebus vite sue lacrimabiliter triduana, alioquin biduana peniteat, sin autem XV annis peniteat.

La glosa es, según Menéndez Pidal<sup>14</sup>, un latinismo. Lo importante, sin embargo, no es la conservación del término *grando* sino la testificación, una vez más, de que el copista citaba de memoria, equivocándose en ocasiones, como sucede aquí, ya que el texto latino no presenta ninguna relación con el granizo.

<sup>10</sup> Vid. Meyer Lübke, *Romanisches Etymologisches Wörterbuch*, Herdelberg, 1972, S. V. *captare*.

<sup>11</sup> Para poner un ejemplo más: *pugna* o *punga* glosa tanto a *certamina* (Em. 96) como a *bellum* (Em. 4) o a *prelio* (Si. 48), Vid. Corominas, S. V. *ganar*; Mz. Pidal, *Cid*, S. V. *ganar* y *Origenes* 81.4.

<sup>12</sup> *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, Groz, 1954.

<sup>13</sup> *Tempestad* es —como dice Corominas— un cultismo cuyas primeras manifestaciones se dan en el s. XIII.

<sup>14</sup> *Origenes* 32.1. Podría no serlo, sino tratarse de un término alternante en los orígenes del idioma, que después desapareció, como sucedió también, por ejemplo, con el *campas* de la gl. sil. 139 (Vid. para esta palabra Corominas, *ob. cit.* S. V. *gamba*). Derivados de *grando* se han conservado en rumano, italiano, logudorés, calabrés y napolitano (Vid. W. Meyer Lübke, *ob. cit.* S. V. *grando*).

5.1.—Mención especial merece el campo de las relaciones sociales que el texto y las glosas recogen. Los no cristianos eran enemigos sociales y, en consecuencia, castigado todo contacto íntimo con ellos, como refleja el texto latino:

Si quis fidelis cum iudea uel gentili fuerit mecatu, XV annis peniteat<sup>15</sup>.

El término *gentil* aparece, como sustantivo, en dos glosas de Silos, la 51 y la 96:

barbaris [a los gentiles, paganos, mozlemos]  
hostili [de lo adversario gentile]

Tanto *barbaris* como *hostili* se refieren a los no creyentes<sup>16</sup>, a los que son *adversarios*, «enemigos» —como dice el texto latino— de la cristiandad: los *gentiles*. Voz ésta que ha sido y es término utilizado casi en exclusiva en el mundo de la Iglesia, siendo siempre más popular la voz *pagano*<sup>17</sup>, como se puede deducir de la glosa 51, en donde ocupa el segundo lugar. En la gradatio léxica de esta glosa ocupa el último puesto el arabismo *muslín*. No debe extrañar que en la España cristiana del s. X el no cristiano, por antonomasia, sea el musulmán.

5.2.—Otra glosa triple, la silense 297, presenta una mayor problemática interpretativa. Copiamos el texto en que se inserta:

Clerica etiam ad proximas<sup>296</sup> [a los iustanos bicinos parentes] sanguinitatis<sup>297</sup> [de parentatu] cum testimonio uadant.

Si *iustanos* es precisado por *bicinos* se debe no a una diferenciación semántica sino al carácter culto del vocablo, del que no hemos encontrado más testimonios en las lenguas romances. Más difícil es precisar si el tercer lexema *parentes* se refiere sólo a *próxi-mas* o al sintagma *próxi-mas sanguinitatis*, en cuyo caso esta última voz presentaría una glosa redundante —la 297—. En favor de esta última interpretación estaría el que *parentes* presenta una esfera notional más precisa que *iustanos* o *bicinos*, en favor de la primera habla que ya en el bajo latín *parentes* y *parentatu* no sólo eran los «parientes» de sangre sino los amigos, los que estaban «próximos»

<sup>15</sup> Orígenes, pág. 17.

<sup>16</sup> *barbaris* se opone a *cristianorum* en el párrafo siguiente del texto latino.

<sup>17</sup> El desarrollo semántico de *pagano* o de *gentil* es sobradamente conocido.

—por la amistad, etc.— a una persona<sup>18</sup>. En resumidas cuentas: es posible que el lexema se nos ofrezca con las dos acepciones: en la glosa 296 con el significado más amplio de «los cercanos» (por decirlo de alguna forma) y en la 297 con el más restringido de «los que tienen un vínculo de sangre».

5.3.—No deja de resultar revelador la glosa silense 25, en donde *catholicus* es glosado por *christianus*. En el texto latino parece que ambos términos eran sinónimos:

Si quis christianus catholicum in captivitate duxerit aut transmiserit, X annis peniteat<sup>19</sup>.

En el bajo latín medieval ambos términos eran usados con matices diversos<sup>20</sup>, pero en el s. X, en la lengua vulgar de las glosas, encontramos ya el término que prevaleció hasta el punto de que —como es sabido— se lexicalizó para indicar expresiones globales o totalitarias: «en moros ni en cristianos» (= en ninguna parte), «moros ni cristianos» (=nadie), etc.<sup>21</sup>

6.1.—En donde las glosas se hacen más ricas, más sugestivas, es en aquellos párrafos en los que el texto latino habla del sexo y de las relaciones, en general, entre el hombre y la mujer.

Y no ya por las sutiles diferencias entre el pecado cometido por la fornicación con un animal cualquiera y el cometido con una oveja<sup>22</sup>, o por la crítica a la culta latiniparla de las glosas silenses:

«Mulier quamuis docta et sancta, viros in conventu docere non presumat»

O por la identificación entre el período menstrual de la mujer y lo deforme, es decir, entre lo *menstruoso* y lo *monstruoso*:

<sup>18</sup> Véase Du Cange, *ob. cit.* S. V. *parens*; Corominas, *ob. cit.*, S. V. *parir* y Menéndez Pidal, *Cid*, S. V. *pariente*.

<sup>19</sup> *Orígenes*, pág. 13.

<sup>20</sup> Véase Du Cange, *ob. cit.*, S. V. *catholicus* y *christiani*.

<sup>21</sup> Véase Menéndez Pidal, *Cid*, S. V. *christiano*; Lang, «Contributions to Spanish Grammar», *MLN*, Baltimore, I, n.º 3, 1886, pág. 63, etc.

<sup>22</sup> «Si quis ante XX annis cum animalia peccaverit, XV annis peniteat... si cum pecoribus minutis amplius peniteat; id est XXV annis peniteat» (*Orígenes*, pág. 16) la oveja, como animal frecuentemente utilizado para reemplazar sexualmente a la mujer, es casi un tópico. Para poner un solo ejemplo —de tantos como se podrían aducir— véase la novela de Gavino Ledda *Padre padrone* (páginas 98 y 99 de la traducción española. Ed. Crítica, Barcelona, 1978).

«Si mulier in monstruoso tempore comunicat, XXX diebus peniteat»<sup>23</sup>.

Identificación tan habitual<sup>24</sup> que cuando el glosador de Silos se encuentra con el término latino con un valor no-sexual necesita aclarar(se)lo:

«Qui in saltatione femineum abitum gestiunt et monstruose<sup>(261)</sup> [qui tingent lures faces] fingunt...»

6.2.—Su riqueza —sociológica y lingüística— presenta incluso incongruencias como en Silos, en donde, en la glosa 321 *coitu* es glosado por *semen*, mientras que en la 133 *semen* es glosado por *agua*. La primera no parece muy exacta, es una glosa ad sensum, pero lo sorprendente es que lo que en la 321 constituye la glosa sea en la 133 la palabra objeto de ella. El texto latino de esta última dice así:

«Si quis dormiens in eclesia semen suderit [por ad aqua si ficieret], XV diebus peniteat».

Es claro que nos encontramos ante un eufemismo; lo que no podemos saber es si era un eufemismo de lengua —como hoy «córcholis» o, con otro sentido, «hacer aguas»— o de habla, es decir, una creación del glosador<sup>24 bis</sup>.

6.3.—El verbo latino *violare* es glosado en dos ocasiones en las silenses. Con el significado de «violentar a una mujer» su uso está muy extendido en nuestros días, pero el término rural actual, y el de más raigambre tradicional, es el que vemos en la glosa 77: *forzaret*. Con el significado de «infringir una ley» existió el derivado de *frango*<sup>25</sup> —sustituido por el cultismo *infringir*—, sentido que ya

<sup>23</sup> Y lo mismo en la línea octava de la pág. 12, y en la decimotercera de la pág. 17 de *Orígenes*.

<sup>24</sup> El período menstrual de la mujer ha sido objeto siempre de una mitología especial. Vid. J. G. Frazer, *La rama dorada*, Méjico, 1969, págs. 250 y 680-681.

<sup>24 bis</sup> Con este sentido en S. Jerónimo: «aqua vocans pro semine» (*Isaias*, 48, 1-2). Cito por el *Thesaurus Linguae Latinae*, II, II, S. V. *agua*, Lipsiae, 1901. Para su uso actual vid. C. J. Cela, *Diccionario Secreto*, I, Barcelona, 1968, páginas 276 y 317.

<sup>25</sup> Vid. Corominas S. V. *fracción* y García de Diego, *Diccionario Etimológico Español e Hispánico*, Madrid, s. f., S. V. *frango*. Los primeros textos en los que aparece la voz *violar* (Berceo, *S. Millán* 166, *Milagros* 384 y 387. Vid. Oelschläger, *ob. cit.*) presentan el significado de «violentar un territorio o espacio» (una casa o un templo en Berceo), acepción muy corriente en el bajo latín y de la que también tenemos testimonio en nuestro texto: «Qui sepulcrum violaberit» (*Orígenes*, pág. 13).

el verbo tenía en latín clásico<sup>26</sup> y que es el que posee en la glosa silense 337:

«Si quis jeiunium quadragesime uel letaniarum sine aliqua satia-  
biliter violauerit [frangeret] pro uno die...»

*Frango* conserva, pues, el sentido latino de «romper» —figuradamente—, y que hoy, con cambio de lexema, continuamos cuando hablamos de «romper un acuerdo» o de «romper el ayuno»<sup>27</sup>.

6.4.—*Compulaberint*<sup>28</sup> —Silos 180— posee una doble glosa: [*ajuntaren, presierent*]. El valor sexual-social de *ajuntar* se encuentra en Cicerón y en Estacio<sup>29</sup> y se repite en otras glosas:

coniugio [juntatione] (Si.141)  
matrimonio [prima juntatione] (Si.164)  
nubserit [juntaret] (Si.147)

La semasia del término encerraba por consiguiente un cierto contenido social, por cuanto se podía referir tanto a la sacralización de las relaciones entre un hombre y una mujer como a la simple plena convivencia entre ambos. Con este último sentido aparece —creemos— en la glosa 180, cuyo texto latino dice:

«Femine que reliquerint viros suos et alteri se conpulaberint nec  
in finem accipiant communionem»

Conservación de este valor son los usos en nuestros días de «*juntarse*, o *ajuntarse*, un hombre y una mujer». Recuérdese también el famoso *ayuntamiento* del Libro del Buen Amor.

Del segundo lexema de la glosa 180 —*prender*— poco hay que decir. La expresión actual «tomar mujer» no es más que una sustitución léxica normal<sup>30</sup>. Pese a que generalmente en las glosas dobles el segundo término suele ser más vulgar, menos latinizante o menos culto que el primero, en este caso creemos que sucede lo contrario desde un punto de vista de la lengua romance. No ocurre así si tomamos como referencia la lengua latina: efectivamente, co-

<sup>26</sup> En Cicerón y Propercio, por ejemplo.

<sup>27</sup> Así como hoy decimos «romper la unidad de una nación», *frañir*, en el S. XIII poseía también el significado de 'separar un elemento de un todo': «Francia, que quier dezir tanto como tierra que fue apartada e frannida d'Alemana» (*Primera Crónica General de España*, I, Madrid, 1955, 6 a 22).

<sup>28</sup> Ultracorrección por *copulare*. También podría pensarse en un cruce con *compello*.

<sup>29</sup> *adjungere uxorem* y *adjungere connubia*, respectivamente.

<sup>30</sup> Vid. para todo ello Corominas, *ob. cit.* S. V. *prender* y *tomar*. El desarrollo de *tomar* no se produjo hasta el S. XIV.



mo hemos visto, el valor sociosexual de *ajuntar* ya se daba en latín, mientras que no se daba con *prender*, por lo que este uso del término representa una mayor innovación semántica.

6.5.—Tanto *relinquo* como *dimitto* son glosados por *laiscare* (Silos 161, 181, 184, 185) para referirse al abandono de la mujer o del marido:

«Femine fidelis que adulterium maritum reliquerit...»

El lexema de la glosa es el que sigue utilizándose hoy para la expresión del mismo hecho. Con este valor no parece registrado en latín clásico aunque sí hemos encontrado algún testimonio en el bajo latín: «Laxatoque conjugio»<sup>31</sup>.

Una vez más las glosas silenses presentan diferencias con las emilianenses<sup>32</sup>. Mientras que en las silenses *laxare* glosa, como decíamos, *relinquo* y *dimitto* y su significado es el de «abandonar a alguien»<sup>33</sup>, en las emilianenses glosa *desero* y su valor es el actual de «abandonarse», «descuidarse», como hoy diríamos «ser una persona muy dejada»:

«uide ne offendas templi hauitatorem, ne deseras te<sup>142</sup> [tu non laisces] et in ruinam uertaris»

6.6.—En varias ocasiones hemos hablado del empobrecimiento del léxico que reflejan las glosas, en la silense 132 lo que observamos es un empobrecimiento semántico:

«qui concupiscit [desidero averet] mente fornicari et non potuit, III annis peniteat»

ya que en latín significaba «desear ardientemente», «anhelar». También es importante señalar cómo el verbo latino va referido a un hecho sexual, indicio lejano del porqué después el cultismo *concupiscencia* se utilizará sobre todo para el 'pecado de la carne'<sup>34</sup>.

6.7.—En el texto latino de Silos *mulier* puede tener el valor ge-

<sup>31</sup> Vid. Du Cange, *ob. cit.*, S. V. *laxare*.

<sup>32</sup> Vid. los apartados 3.2 y 3.4.

<sup>33</sup> En la silense 234 el abandono es de los hijos. La única que se separa algo de esta significación es la silense 3, en donde su valor es el de «permitir»: «Omnis clericus que non bene sacrificium custodierit reliquens [elaiscaret] illut deuorandum feris... uno anno peniteat».

<sup>34</sup> En los diccionarios se indica como primera acepción 'deseo de bienes terrenos', pero el uso está casi exclusivamente reservado a las notaciones sexuales. A un avaro o a un ambicioso nunca se les llamará «concupiscentes». Hay en ello seguramente un influjo de tipo eclesiástico. De todos es conocida la insistencia de la Iglesia en los pecados de la carne.

nérico de *mujer* (en 13 ocasiones), opuesto a *vir*, o el de *esposa* (en cuatro ocasiones). Este lexema alterna con el de *femina* para indicar 'mujer en general'<sup>35</sup>, y para designar a la esposa alterna con *uxor*. En pocas líneas puede observarse esta indiferenciación:

«Si cuius uxor fuerit abducta in captiuitate et alteram maritus acceperit, reuertente prima, secundam mulierem debet excludi [...] qui uxoris capte in matrimonio uidetur esse sortitus aut si uir uel mulier ad priorem coniugium reddere noluerint»<sup>36</sup>.

Para el hombre el texto latino ofrece tanto *uir* como *maritu* para indicar el hombre casado, el esposo:

«Femine que reliquerint uiros suos et alteri se conpulaberint [...] Femina fidelis que adulterum maritum reliquerit...»<sup>37</sup>.

En las glosas alternan también los dos vocablos —*muliere* y *uxor* para designar a la esposa:

Hii qui suas coniuges<sup>176</sup> [mulieres]  
Previgna<sup>219</sup> [id est ante nata filia sua muliere]<sup>38</sup>

Digami<sup>187</sup> [uir secunde uxoris]  
Trigami<sup>188</sup> [tertie uxoris]

6.8.—Nada de particular tiene que *concupio* sea glosado por *preinnaret* (Si. 205), o *impreinnaret* (Si. 84)<sup>39</sup>.

6.9.—Sí merecen mención especial las expresiones provenientes del adjetivo latino *mundus*<sup>40</sup>. Son abundantísimas. Para una mayor

<sup>35</sup> Aunque el contexto nos diga que se trata de una mujer casada.

<sup>36</sup> *Orígenes*, pág. 17.

<sup>37</sup> *Idem.*, pág. 18.

<sup>38</sup> De paso señalaremos la pérdida de *privigna*, que no ha dejado huellas en ninguna lengua romance y que incluso en el bajo latín llegó a confundirse con *noverca*. Vid. Du Cange, *ob. cit.*, S. V. *privigna*.

<sup>39</sup> Corominas —S. V. *preñada*— duda de la antigüedad de este verbo pese al testimonio de las Glosas. Extraña sería la no existencia del verbo cuando el participio —adjetivo *preñada* es —según Corominas— «de uso general en todas las épocas». La no aparición del verbo es lógica. Incluso en nuestros días es de poca frecuencia. Generalmente el embarazo se contempla como «resultado» o como un «estado», por lo que es normal que el término aparezca en sintagmas como «estar preñada» o «dejar preñada». No se suele decir que «X preñó a Y», a no ser con valor resultativo o de estado. Matiz este último que es el que tiene el verbo en las Glosas.

<sup>40</sup> Cuya evolución semántica es conocida de todos, así como también los restos no cultos del lexema: *mondadientes*, *mondarse* de risa, etc.

claridad expositiva copiamos a continuación el texto latino con sus glosas:

- Juste et merito [mondamientre] (Em. 32)
- Si mulier in monstruoso tempore comunicat [sine mundo in-tretieret]<sup>41</sup> XXX diebus peniteat (Si. 18)
- Caste [mundamientre] (Si. 20)
- Femine religiose [sanctas mondas] (Si. 23)
- Osculum inlecebrosum [sine mundo] (Si. 136)
- Mulier VII menses debet abstinere a viro, quando concepta est [mentre preinnaret mondo sedere], ante quam pariat (Si. 205)
- Usque dum mazerentur [ata ke se monden] (Si. 328)
- Qui quo inquinatum et non purificatum [mondato] cibum (Si. 334)

Claramente podemos apreciar dos grandes grupos semánticos: el primero estaría representado por las glosas en las que hay un influjo del cambio semántico experimentado en el lexema por el cristianismo. A este campo pertenecerían las glosas silenses 18, 20, 136 y 205. Lo más importante es comprobar la diversidad de matices que el lexema tiene, y sus implicaciones sociales: la «limpieza» no sólo hace referencia al pecado de la carne —*caste*, glosa 20— sino también a la ausencia de relaciones sexuales —glosa 205—, a la sensualidad —glosa 136— e incluso el período menstrual de la mujer —glosa 18—<sup>42</sup>.

También podría incluirse en este campo la glosa emilianense 32, más que por el matiz semántico de *mondo* por la expresión adverbial con el término de origen semántico cristiano *mente*.

El segundo campo sería el heredero del significado latino y estaría representado por las glosas silenses 328 y 334. Curiosamente también difieren de las demás en que son formas verbales. Parece pues no demasiado aventurado suponer una diferenciación semántica correspondiente a la alternancia gramatical verbo/nombre.

No estoy muy seguro, de todas formas, de que no haya un cierto influjo cristiano en la glosa 334, aunque el valor de «*cibum mondato*» se corresponde en gran parte con el de la glosa 328, en donde, en el texto latino se nos habla de la prohibición de comer carne de cerdo que haya comido carne muerta (*cadavera mortuorum*):

«Comedi porci proibeantur usque dum mazerentur»

<sup>41</sup> No es el momento de profundizar en si *entretieret* glosa a *intra* —como defiende D. Ramón en la pág. 12 de *Orígenes*— o si glosa a *comunicat* —como rectifica en la pág. 367—. Personalmente creemos más plausible la primera interpretación.

<sup>42</sup> Vid. lo dicho en el epígrafe 6.1 y más adelante.

El *mondar* es quizá expresión más exacta que la del texto latino<sup>43</sup>. La glosa explica que no se puede comer carne de cerdo hasta que se haya «limpiado» de la «suciedad» que supuso comer carne muerta.

Hemos dejado para el final la glosa silense 23 porque plantea un problema especial: es posible que las *femine religiose* sean designadas como «santas limpias», en el sentido de «castas»<sup>44</sup>, pero ¿no podría pensarse en una corrección por *monacas* o incluso en un cruce —o en una confusión— entre *monkas* o *mongas* y *mondas*?

7.—Sólo hemos estudiado algunos aspectos de la sociolingüística de las glosas y de su texto latino. Muchas palabras y cosas<sup>45</sup> quedan para otra ocasión. Quizá nos hayamos detenido más de lo debido en resaltar aspectos no exclusivamente lingüísticos, pero... cómo no hacer hincapié en la valoración negativa de lo sexual —pongo por caso— que se refleja en la consideración de lo sexual como «lo impuro», «lo sucio», y que llega hasta el extremo de considerarlo como una *iniquidad*:

«Vir et uxor ante sacramenti perceptione ab iniquitate se  
abstineant decem diebus<sup>46</sup>, et sic comunicent»

MANUEL ARIZA VIGUERA

<sup>43</sup> El texto latino sólo habla de «adelgazar», «enflaquecer». Agradezco desde aquí a Eustaquio Sánchez Salor toda su ayuda en este y en otros trabajos míos.

<sup>44</sup> Compárese con la glosa 20.

<sup>45</sup> Remedando la famosa corriente lingüística.

<sup>46</sup> *Orígenes*, pág. 12. El texto hace referencia sin ninguna duda al acto sexual ya que sigue diciendo: «Post comunione ita usque nudius tertius contineant caste».